

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas Confa contra Adrián Mauricio Ortegón Agudelo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00464-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó certificado de tradición del inmueble objeto de la medida de embargo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 100-213601 en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 100-213601 de Adrián Mauricio Ortegón Agudelo en cuestión, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

La providencia se fija en estado No. 167 del 24/09/2021. ygh

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fa63f9336396d55cb642e100a7d4ede1d993489642ad05b72c777506121b750

Documento generado en 23/09/2021 12:18:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**